

NÚMERO 13.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y treinta cinco minutos del día quince de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos.
4. Aprobación relación Policías Locales para su incorporación en Régimen de Comisión de Servicios.
5. Solicitud excedencia trabajadora municipal por cuidado de hijo.
6. Solicitud trabajadora municipal de reconocimiento servicios previos.
7. Solicitudes de autorización para asistencia a cursos.
8. Contratación personal temporal.
9. Adjudicación contrato menor suministro equipos informáticos.
10. Aprobación gasto a favor de A.E.A.T.
11. Relación de facturas.
12. Subrogación convenio colaboración con Jazz Telecom, SAU.
13. Concesión prórroga ejecución obras 2ª fase Proyecto "Enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte". Plan Supera III reinversión baja.
14. Concesión prórroga ejecución obras 1ª fase Proyecto "Enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte". Plan Supera III.

15. Certificaciones de obras.
16. Adjudicación contrato menor adquisición material para instalación electricidad voz-datos y alarma de intrusismo en dependencias Protección Civil.
17. Adjudicación contrato menor adquisición carpinterías metálicas para dependencias Protección Civil.
18. Solicitud dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía expediente Responsabilidad Patrimonial.
19. Aprobación, si procede, aceptación propuesta indemnización diversos expedientes DBM.
20. Devolución de fianza obras de reposición de la vía pública.
21. Modificación ampliación presupuesto de Transporte colectivo urbano de viajeros, ampliación línea 5.
22. Adjudicación licitación para adquisición vehículo grúa para retira de vehículos.
23. Adjudicación contrato menor adquisición material eléctrico para reforma instalación CEIP "San Sebastián".
24. Solicitud asistencia a reunión Comisión Ejecutiva de la FEUP.
25. Aprobación ampliación presupuesto obras rehabilitación dos viviendas del parque público municipal.
26. Adjudicación contrato menor de obras de rehabilitación cubierta dos bloques de pisos de promoción pública en Bda. Los Montecillos.
27. Aprobación, si procede, actividad de Jornadas de puertas abiertas "Laguna Fuente del Rey".
28. Resolución contrato de servicios tratamiento y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales.
29. Adjudicación contrato menor de servicios tratamiento y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales.
30. Adjudicación contrato menor de servicios para organización Campeonato de Fútbol 7 con bolas de choque y Ruta de senderismo Faro de Camarinal.
31. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
32. Asuntos de urgencia
33. Ruegos y Preguntas.

1º(513).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de abril de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(514).- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3º(515).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 113/16-A, POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL, SECCIÓN 8º SEVILLA. Por el Sr. Secretario se indica que por la Audiencia Provincial, Sección 8º de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 29 de marzo de 2016, en el Recurso de Apelación núm. 113/16-A, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia de fecha 16 de octubre de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Dos Hermanas en los Autos de Juicio Verbal N° 637/14, interpuesto por STEN (Sistemas Técnicos de Encofrados, S.A.), sobre reclamación de cantidad en concepto de compra y alquiler de materiales contra silencio administrativo de la Reclamación presentada el 23 de abril de 2014.

ANTECEDENTES: Este Ayuntamiento y la entidad mercantil DORIA (DESARROLLOS OBRAS REHABILITACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA EMPRESARIAL), formalizaron contrato de obra para la ampliación del CEIP 19 de Abril; en el ejercicio de su actividad, ésta firma contrato de arrendamiento y compra de materiales a la entidad demandante STEN, El 20 de marzo de 2014, STEN notifica a este Ayuntamiento que DORIA les cede y transmite, los derechos de cobro de ésta contra el promotor de la Obra (Ayuntamiento), hasta la completa satisfacción de los saldos pendientes de pago, estimando este saldo pendiente en 5.453, 66 euros, correspondiente a las facturas: F063076762 de 12/07/13, por 149,07 €; F061230969 de 20/07/13 por 1.866,64 € y F061231573 de 20/08/13 por 3.437, 95 €. En Junta de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2014, 13º (314), se desestima las solicitudes formuladas por los suministradores de DORIA, S.A. y notificada a la subcontratada STEN, el 6 de mayo de 2014.

La Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Dos Hermanas estimaba la demanda por la cantidad reclamada, más los intereses legales devengados desde la presentación de la demanda hasta el momento de su efectivo pago. Así mismo se condenaba a este Ayuntamiento al pago de las costas procesales. Dicha sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer recurso de apelación en un plazo de 20 días. Informada en la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2015 3º (1508).

Estudiados los razonamientos expuestos en la Sentencia, se consideró conveniente facultar al letrado consistorial para interponer recurso de apelación. En consecuencia, se procede en virtud del art. 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apelar la sentencia.

La Sentencia de la Audiencia Provincial, Sección 8ª de fecha 29 de marzo de 2016, estima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Dos Hermanas en los autos número 637/14 de fecha 16 de octubre de 2015, revoca la sentencia apelada y declara la competencia del Juzgado de lo Mercantil (como solicitan en el acto de la vista el Ministerio Fiscal y este Ayuntamiento), que está conociendo del Concurso de la entidad presuntamente cesionaria para conocer de la presente reclamación, y sobre las costas causadas en esta y en primera instancia no se hace pronunciamiento expreso.

Dicha sentencia es susceptible de recurso de casación y de recurso extraordinario por infracción procesal si cumple los requisitos de los artículos 477 o 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de 20 días siguientes al de la notificación de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

3º(516).- INFORME SOLICITUD ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 209/2011.- Por el Sr. Secretario se indica que con fecha 11 de noviembre de 2011, se da cuenta en Junta de Gobierno Local, punto 5º (1226), de Decreto de fecha 6 de octubre de 2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso Administrativo núm. 209/2011, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución en Expediente 30/2009-PL, que ordena la retirada inmediata de una estructura metálica, concediendo un plazo de 7 días para ello, con apercibimiento de proceder a la ejecución forzosa, indicando el recurrente que la construcción que se pretende demoler es un prefabricado de chapa de 15 metros, de carácter agrícola para guardar los aperos de labranza y no puede considerarse un bien inmueble para el uso y disfrute humano, si bien también se hace alusión a la existencia de otros copropietarios en la misma circunstancia en relación con casas prefabricadas de madera que considera como bienes muebles y estima que son completamente desmontables y no sujetas a licencias de obras ni a proyecto técnico de Arquitecto.

Se acuerda proceder a la remisión del expediente administrativo al referido juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, y a la vista que tendría lugar el 5 de noviembre de 2013 a las 10,50 horas.

En la vista oral celebrada el día 5 de noviembre de 2013, se acuerda pedir informe al Técnico Municipal del Ayuntamiento sobre la valoración de la demolición de las obras. En base al informe, se dicta Decreto de fecha 14 de julio de 2015, que acuerda seguir por el procedimiento ordinario.

Encontrándose actualmente las actuaciones por contestada la demanda y pendiente de la testifical del arquitecto municipal para el próximo 19 de abril de 2016, se emite Informe de fecha 4 de abril de 2016 por el letrado consistorial, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME, que presenta el letrado que suscribe en relación con el Recurso Ordinario nº 209/2011, Neg. 1 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Sevilla, interpuesto por D. XXXX.

Se interpone por D. XXXX, Recurso contra Resolución desestimatoria de Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución recaída en Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística 30/2009, que declara no legalizables y manifiestamente incompatibles con el planeamiento urbanístico las obras realizadas por los recurrentes y acuerda su demolición como medida de reposición de la realidad física alterada.

Junto con el presente, se interpusieron por una gran mayoría de implicados en el Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística 30/2009 los pertinentes Recursos Contencioso Administrativo contra las Resoluciones desestimatorias de Recurso de Reposición. Dada la identidad en los mismos aquellos que se seguían bajo una misma dirección jurídica fueron acumulados al primero presentado ante el Juzgado nº 1, autos Recurso Ordinario nº 134/2011, Neg. R, continuándose tramitación independiente para el resto en distintos Juzgados, como es el caso del presente, aun cuando la identidad en los Recursos, como se ha dicho, era total.

Con fecha 20 de junio de 2013, se dictó Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 en los autos Recurso Ordinario nº 134/2011, Neg. R, a los que se le habían acumulados varios más, en el sentido de estimar la excepción de caducidad del procedimiento administrativo, toda vez que había transcurrido más de un año desde la fecha de incoación del Expediente de Protección de la Legalidad (21-Agosto-2009) hasta la fecha de notificación de la Resolución del mismo (9-septiembre-2010), de conformidad con lo establecido en el art. 182-5 de la LOUA. Dicha Sentencia fue apelada por esta parte siendo confirmada por Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2014 de la sección 2ª del TSJA, Recurso de Apelación 489/13. En igual sentido de estimar la excepción de caducidad se pronunció la Sentencia fecha 10 de noviembre de 2014 del Juzgado nº 5, en Recurso Ordinario nº 205/2011, Neg. 1.

Dada la similitud de los Recursos antes citados con el presente, el letrado que suscribe, salvo mejor criterio, estima procedente se tome Acuerdo en el sentido de reconocer, por los motivos antes dichos, la existencia de caducidad en el Expediente de Protección de la Legalidad nº 30/2009 del que trae causa el presente Recurso Contencioso Administrativo, poniéndolo en conocimiento del Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 76 de la LJCA”.

Por todo lo expuesto en el referido Informe se accede a lo solicitado por el letrado asesor consistorial y se le autoriza a realizar los trámites oportunos para poner en conocimiento del Juzgado de las pretensiones de este Ayuntamiento, conforme establece el art. 76 de la LJCA, se dicte Auto en el que declare terminado el recurso y ordene el archivo de las presentes actuaciones, así como la devolución del expediente administrativo, todo ello sin expresa imposición de las costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y aceptar la propuesta que se formula en sus propios términos.

4º(517).- APROBACIÓN RELACIÓN DE 11 POLICÍAS LOCALES PARA SU INCORPORACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 8 de abril de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó un procedimiento de valoración para cubrir temporalmente en comisión de servicios las plazas que fuesen quedando vacantes en la plantilla de Policía Local de la Localidad, bien sea por bajas laborales, bien sea por incremento de plantilla, así mismo se aprobó un orden de prelación de agentes en función de las valoraciones obtenidas en el citado procedimiento.

En éste sentido y dado que en la actualidad se encuentra vacantes 16 plazas, procedería que por la Delegación de RR.HH se realizasen los trámites necesarios para ocupar las 11 plazas con los funcionarios que se indican, significándose que son actualmente los Policías Locales disponibles para una inminente incorporación:

<u>Funcionario</u>	<u>Administración de Procedencia</u>
1.- XXXX	Ayuntº Aznalcóllar
2.- XXXX	“ Lora del Río
3.- XXXX	“ “ “
4.- XXXX	“ Santiponce
5.- XXXX	“ Isla Cristina

6.- XXXX	“ Guillena
7.- XXXX	“ Los Palacios
8.- XXXX	“ Villanueva del Ariscal
9.- XXXX	“ Sanlúcar La Mayor
10.- XXXX	“ Lora del Río
11.- XXXX	“ Palomares del Río

A tal fin se han iniciado los trámites necesarios con los Ayuntamientos de procedencia para que éstos informen favorablemente, y a la mayor brevedad posible, de la Comisión de Servicios planteada.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la relación anteriormente transcrita de 11 funcionarios para que los mismos se puedan incorporar a este Ayuntamiento como Policías Locales en régimen de Comisión de Servicios. Significándose que su nombramiento se realizará mediante Decreto de Alcaldía, conforme establece el art. 124 i, y j de la LBRL 7/85, de 2 de abril, una vez se complete el expediente en los términos requeridos en la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(518).- SOLICITUD EXCEDENCIA TRABAJADORA MUNICIPAL POR CUIDADO DE HIJO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de concesión de una excedencia por cuidado de hijos formulada por Dº XXXX, con DNI XXXX, trabajadora laboral fija adscrita a la Delegación de Urbanismo e Industria, con la categoría de Administrativo, y que actualmente ocupa una plaza con la categoría de Técnico A1 en Comisión de Servicio.

Por medio de dicho escrito, la Sra. Méndez Infantes interesa la situación de excedencia por 6 meses, de tal forma que el período que comprende la misma sería desde el 19 de Mayo de 2016 al 18 de Noviembre del 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(519).- SOLICITUD TRABAJADORA MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS. Por la Teniente de Alcalde

Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno de solicitud a favor de la trabajadora adscrita a RPT con la categoría de Técnica nivel A-2 Dª EVA MARÍA MUÑOZ DE LA TORRE en la que se aportan certificaciones de servicios previos (modelo Anexo I) remitidos por los Ayuntamientos de Utrera y de Sevilla, y por la que se hace constar el tiempo de servicios prestados en dichas Administraciones Públicas, totalizando el tiempo de servicio que a continuación se relaciona:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Periodo</u>	<u>Administración</u>
XXXX	2 a.1 m. 22 d.	Ayuntº de Utrera
	1 a.3 m. 11 d.	" de Sevilla

Por último se hace constar que, de aprobarse la presente propuesta en sus propios términos, le sería reconocida al interesado una antigüedad, a los solos efectos del percibo del complemento correspondiente, que comenzaría a contar desde la fecha que a continuación se indica, y con efectos económicos desde la fecha de su solicitud, todo ello de conformidad con lo establecido en el artº 20 del Convenio Colectivo de Empresa del personal laboral en vigor.

XXXX desde el 02/12/2000

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(520).- SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por la Delegación de Bienestar Social en el que hace constar la idoneidad de que las trabajadoras/as D. Francisco Jiménez Marín, Técnico Auxiliar; Dª. Victoria Eugenia Beato García, Educadora; y Dª. Isabel María Rivera Grosso, Educadora y Dª Rocío Acosta Barbero, Educadora, Personal Laboral Indefinido adscrito al Servicio de Bienestar Social, asistan al "VII Congreso Estatal de Educación Social" organizado por el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores sociales de Andalucía a celebrar en Sevilla del 21 al 23 de abril de 2016.

Asimismo, se solicita para estas personas el posterior abono de todos los gastos inherentes al mismo, tal y como se recoge en el Art. 15, del Convenio Colectivo del personal Laboral de esta Corporación. Los gastos son:

- Victoria Eugenia Beato García, 240.00 €, no colegiada.

- Francisco Jiménez Marín, 120.00 €, colegiado.
- Isabel María Rivera Grosso, 240.00 €, no colegiada.
- Rocía Acosta Barbero, 120.00, colegiada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(521).- SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por la Delegación de Movilidad y Limpieza urbana en el que hace constar la idoneidad de que las trabajadoras/as D. Manuel Jiménez Blanco, Funcionario de Carrera con la categoría de Encargado de Mecánica y D. Juan Miguel Plaza Beltrán, Laboral Indefinido con la categoría de Oficial 1º, adscritos al Taller Mecánico, asistan al curso “Euro IV y Euro V/EEV. Diagnosis y comprobaciones en sistemas de Addblue/DEF” organizado por la empresa Jaltest, a celebrar en Campo de Criptana (Ciudad Real) del 9 al 10 de mayo de 2016.

Asimismo, se solicita para estas personas el posterior abono de todos los gastos inherentes al mismo, tal y como se recoge en el Art. 15, del Convenio Colectivo del personal Laboral de esta Corporación. Los gastos son: 1º Inscripción 500.00 € y 2º inscripción 250.00 €. Asimismo, el abono de dietas, alojamiento y desplazamientos, una vez aportadas las correspondientes facturas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(522).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende

cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 2 AUX. ADMVO. EMISORISTAS (24 H/S) TP 6 MESES (LIMPURB)

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(523).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO EQUIPOS INFORMÁTICOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que la Coordinadora de la Zona Sur Dª Mercedes Cordero, informa de la necesidad de adquirir cuatro equipos informáticos para la Oficina Municipal de Coordinación para la Zona Sur, debido a la ampliación de personal para atender el “Centro de Participación Activa para personas mayores Los Montecillos”, y la necesidad de dotar de espacios y herramientas para que puedan desempeñar su labor de forma competente.

Por consiguiente, se han solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para sustituir los equipos, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, presentándose los siguientes:

- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	2.325,20 €
- PEDREGOSA, S.L.	C.I.F. B-41501388	2.422,52 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	2.491,83 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de equipos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa “APP NAZARENA, S.L.” por importe de 2.325,20 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 - 62604 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa “APP NAZARENA, S.L.” del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(524).- APROBACIÓN GASTO A FAVOR DE A.E.A.T. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la comunicación que por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) se realiza a la Sociedad Municipal DESADOS, S.A, en virtud de la cual se exige el pago de 143,90 euros en concepto de pérdida de la reducción del 25% de la sanción aprobada el pasado 19/08/2015 por retenciones incorrectamente practicadas en concepto de I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2013.

La Sociedad Municipal DESADOS, S.A. se encuentra disuelta, liquidada y extinguida, habiéndose subrogado el Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos sus derechos y obligaciones, por lo que procede al Ayuntamiento atender el presente gasto exigido por la Agencia Tributaria.

Por lo que se refiere a la existencia de consignación presupuestaria, el presente gasto es imputable a la Partida 9290 22622 “Cumplimiento de acuerdos” del Presupuesto de 2016, habiéndose procedido a practicar por la Intervención Municipal la oportuna Retención de Crédito.

Por lo que se refiere a la existencia de consignación presupuestaria, el presente gasto es imputable a la Partida 9290 22622 “Cumplimiento de acuerdos” del Presupuesto de 2016, habiéndose procedido a practicar por la Intervención Municipal la oportuna Retención de Crédito.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (143,90 €) en concepto pérdida reducción 25% sanción a favor la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T).

El pago se hará efectivo a través del modelo 002 de la Agencia Tributaria.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Interventor y al Tesorero Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(525).- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (654 facturas), por importe total de 899.652,61 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 15 de abril de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 15A/2016: 171 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 111.217,81 €.
2. Relación 15B/2016: 2 facturas (FACTURAS 2015 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 96,80 €.
3. Relación 15C/2016: 23 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 40.583,71 €.
4. Relación 15D/2016: 458 facturas (LICITACION) por importe de 747.754,29 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

12º(526).- SUBROGACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON JAZZ TELECOM, SAU. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el 12 de enero de 2015 se suscribió convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Sociedad Jazz Telecom, SAU (Jazztel), que regula la colaboración en materia fiscal y de tramitación de licencias entre ambas entidades derivada de la prestación del servicio de telecomunicaciones en el término municipal de Dos Hermanas.

El 16 de marzo de 2016, previa petición de datos a efectos de liquidación, Orange Espagne, SA con CIF A82009812, nos comunica la subrogación en el citado convenio como consecuencia de la Absorción de ambas empresas, para lo que nos aporta la documentación acreditativa de la misma.

Dado que en el convenio no establece cláusula de prohibición expresa a la cesión o subrogación del mismo, entendemos viable esta, y en consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la subrogación de Orange Espagne, S.A. en lugar de Jazz Telecom, SAU en el convenio fiscal suscrito el 12 de enero de 2015 entre el

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y esta última, que regula la colaboración en materia fiscal y de tramitación de licencias entre ambas entidades derivada de la prestación del servicio de telecomunicaciones en el término municipal de Dos Hermanas, como motivo de la fusión por absorción de ambas mercantiles con fecha 8 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(527).- CONCESIÓN PRÓRROGA EJECUCIÓN DE CONTRATO OBRAS DE “2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1) –PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 (SUPERA III. REINVERSIÓN BAJA). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Decreto nº 75/2015, de fecha 2 de diciembre, se adjudicó el contrato de las obras “2ª fase del enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1)” correspondiente a la reinversión de la baja del Plan Supera III.

El 30 de diciembre de 2015 se da comienzo a las obras con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, de acuerdo al acta que se suscribe con la misma fecha, dando por tanto la finalización prevista para el 30 de abril de 2016.

Por D. Juan Peral Rengel, en representación de la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L se ha presentado escrito con fecha 4 de abril del corriente, en el que solicita ampliación de treinta y un días (31) el plazo de ejecución de dichas obras.

Por la Dirección Facultativa se ha emitido informe favorable en el que se exponen varias causas que han incidido en el programa de ejecución de la obra, y que son ajenas al contratista, dando por ello justificada la ampliación de plazo solicitada.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 213.2 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo

3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Conceder a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L –CIF: B41179896- prórroga de la ejecución del contrato por un período de treinta y un días, siendo por tanto la fecha de finalización el 31 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Notificar del presente acuerdo a la Diputación Provincial, contratista, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(528).- CONCESIÓN PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRAS DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO ENLACE VIAL “LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE” (AV-63.1). PLAN SUPERA III. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que como continuación a la propuesta que se ha elevado a esta sesión de la Junta de Gobierno de fecha 15 de abril de 2016, sobre la prórroga de ejecución de contrato para las obras de la “2ª fase del enlace vial “Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte” (AV-63.1), relativas al Plan Supera III (re inversión de la baja), por el jefe de la sección de Proyectos y Obras se da cuenta del escrito presentado por la empresa contratista el 7 de abril de 2016 en el que solicita “sea supeditada la finalización de las obras de la 1ª fase a la finalización de la segunda fase, por lo que la fecha de finalización sería el 31 de mayo de 2016”, ya que según se argumenta por el contratista “existen unidades de obra en la primera fase que implicarían su demolición posterior para la ejecución de partidas de obra de la segunda fase”.

Al respecto, la dirección facultativa en su informe de fecha 7 de abril justifica la petición de Construcciones Maygar, S.L. en base a las siguientes consideraciones:

- Que las obras proyectadas, divididas en dos fases, han sido adjudicadas en fechas muy próximas, y por tanto el comienzo de los trabajos, por lo que la ejecución de las mismas han coincidido en el tiempo.
- Ambas fases son complementarias, de modo que la segunda completa la ejecución de una glorieta y el desdoble de un tramo del viario perteneciente a la fase anterior. De modo que existen unidades de obra de la primera fase que tendrían que demolerse en la ejecución de la siguiente,

si ambas no se hubieran realizado a la vez. Ello lo ha podido permitir el hecho de que la adjudicataria haya sido la misma para ambas fases.

- Por último no sería posible poner en uso la primera fase sin supeditarla a la finalización de la segunda parte.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero pasado, las obras de la primera fase tiene prevista su entrega para el 16 de abril próximo, con lo cual se estaría proponiendo simultanear la recepción de las dos fases, que quedaría fijada para el 31 de mayo de 2016.

El Art. 213.2 del RDL 3/2011 admite la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

Considerando que el plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Por lo anterior expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones que se recoge en el informe de la Dirección Técnica de las obras que nos ocupan, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder a la empresa Construcciones Maygar, S.L prórroga de la ejecución del contrato de las obras de 1ª FASE DEL PROYECTO DE ENLACE VIAL “LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE” (AV-63.1) - PLAN SUPERA III- para que puedan ser entregarlas en la misma fecha que las de la fase segunda, que sería el 31 de mayo de 201, disponiendo así de la totalidad de las obras ejecutadas para el uso que se destina.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial, contrata, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(529).- CERTIFICACIONES DE OBRAS EJECUCIÓN NAVE ALMACÉN EN ESTADIO MANUEL UTRILLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L (CIF: B14065544) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3 y ÚLTIMA correspondiente a las

obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección de la obra el 1 de abril pasado con un importe de 36.447,84 € más 7.654,05 € de IVA €.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN 3ª y ÚLTIMA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 44.101,89 € (IVA incluido), así como la factura nº 58 de fecha 07/04/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(530).- CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE “MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN (BDA. IBARBURU) -4ª FASE-. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en relación con las obras que se citan en el epígrafe, la empresa contratista Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L. (CIF: B:14352363), ha presentado las siguiente certificaciones:

- Certificación nº 1, correspondiente al mes de enero y expedida con fecha 9 de febrero de 2016, por importe “0”, que justifica la no existencia de relación valorada de obras ejecutadas, dado que las mismas se inician con fecha 28-enero-2016.
- Certificación nº 2, correspondiente al mes de febrero y expedida con fecha 9 de marzo de 2016, por importe de 1.538,95 € más 323,18 € de IVA.

En vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento del importe “0” de la certificación 1ª por el motivo señalado.

SEGUNDO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 2 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 1.862,13 € (IVA incluido), así como la factura n° 138 del 31/03/2016 que la acompaña.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15°(531).- CERTIFICACIÓN OBRAS DE “MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN (BDA. IBARBURU). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por la empresa Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L. (CIF: B:14352363) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 3 correspondiente al mes de marzo de las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa con fecha 7-abril-2016 por un importe de 39.296,39 € más 8.252,24 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 3 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 47.548,63 € (IVA incluido), así como la factura n° 139 del fecha 07/04/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16°(532).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN MATERIAL PARA INSTALACIÓN ELECTRICIDAD VOZ-DATOS Y ALARMA DE INTRUSISMO EN DEPENDENCIAS PROTECCIÓN CIVIL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Obras se está procediendo a la adecuación de los bajos de la pasarela “Cristo de la Presentación” sita en C/ Manuel Calvo Leal, para ello se hace necesario la adquisición de material para las instalaciones de electricidad, voz-datos y alarma de intrusismo para las dependencias de

Protección Civil. Se han solicitado los presupuestos que a continuación se relacionan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
JUAN OTERO GAGO.....	11.933,49 € (IVA. no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.....	12.183,92 € (IVA. no incluido)
ABM-REXEL, S.L.U.....	12.431,93 € (IVA. no incluido)
GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.....	12.572,46 € (IVA. no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	13.102,31 € (IVA. no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.....	14.054,43 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, y visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 8 de abril de 2016, se informa que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa JUAN OTERO GAGO, (C.I.F: 28852238-A) por un importe de 11.933,49 €, más 2.506,03 € de IVA, lo que asciende a un total de 14.439,52 € IVA incluido.

El citado importe irá con cargo a la partida presupuestaria 1350 62204 "Readaptación Edificio Protección Civil".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de material para las instalaciones de electricidad, voz-datos y alarma de intrusismo para las dependencias de Protección Civil, a la empresa JUAN OTERO GAGO, (C.I.F: 28852238-A) por un importe de 11.933,49 €, más 2.506,03 € de IVA, lo que asciende a un total de 14.439,52 € IVA incluido y su imputación a la partida 1350 62204 "Readaptación Edificio Protección Civil".

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(533).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN CARPINTERÍAS METÁLICAS PARA DEPENDENCIAS PROTECCIÓN CIVIL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Obras se está procediendo a la adecuación de los bajos de la pasarela "Cristo de la Presentación" sita en C/ Manuel Calvo Leal, para ello se hace necesario la adquisición de carpinterías metálicas (puertas y ventanas) para las dependencias de Protección Civil.

Las unidades contempladas son exclusivamente las de los huecos de nueva formación, como consecuencia de las obras de reacondicionamiento, dejando en su estado actual aquellas cuyos huecos se mantienen sin modificación.

Se han solicitado los presupuestos que a continuación se relacionan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MAVIDOS MARTÍN, S.L.L.....	2.564,00 € (IVA. no incluido)
ALUMINIOS Y DECORACIÓN.....	2.844,00 € (IVA. no incluido)
DECRISTAL HOGAR.....	4.238,57 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, y visto el informe del Técnico Municipal de fecha 12 de abril de 2016, se informa que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (C.I.F: B-41980723) por un importe de 2.564,00 €, más 538,44 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.102,44 €, IVA incluido.

El citado importe irá con cargo a la partida presupuestaria 1350 62204 "Readaptación Edificio Protección Civil".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de carpinterías metálicas (puertas y ventanas) para las dependencias de Protección Civil, a la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (C.I.F: B-41980723) por un importe de 2.564,00 €, más 538,44 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.102,44 € IVA incluido y su imputación a la partida 1350 62204 "Readaptación Edificio Protección Civil".

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(534).- SOLICITUD DE DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPEDIENTE 2015/028. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2015/028, incoado a instancia de D. XXXX, con DNI: XXXX, y representado por D. XXXX, en reclamación de daños por lesiones y daños materiales por accidente cuando circulaba con su motocicleta al parecer como consecuencia de un charco de grandes dimensiones en la calzada en la ctra. Nacional IV, en el tramo previo a la glorieta cercana al establecimiento denominado como “Nazarauto” de esta Ciudad. Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 31.970,70 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente se propone desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente el lugar y la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata.

En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la propuesta de resolución correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(535).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/094. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 785,35 € que ofrece la Compañía aseguradora "COMPANÍA DE SEGUROS FIDELIDADE" por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6312/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 08/12/2015 en el puente subterráneo entre la glorieta de Cataluña y la glorieta del País Vasco de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de COMPANÍA DE SEGUROS FIDELIDADE, con CIF W0101170-I, y domicilio en C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 1, C.P. 28027. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(536).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/095. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 3.179,58 € que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según informe realizado por URBASER, empresa encargada de mantenimiento de zonas verdes en virtud del contrato suscrito al efecto el 31 de julio de 2014. En el citado informe se pone de manifiesto que el 10/11/2015, en el Parque Municipal "La Alquería del Pilar" de esta Ciudad, se han producido daños a la entrada del vacie.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los

informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Fuente de la Mora, 1, C.P. 28050. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(537).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de PODOCENT CLÍNICAS PRADA (C.I.F.:B-90164039), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de los Pirralos, 9, amparada en licencia nº 165/2015.

De acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 11 de abril de 2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de PODOCENT CLÍNICAS PRADA (C.I.F.: B-90164039).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(538).- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS, AMPLIACIÓN FRECUENCIAS LÍNEA 5. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que en la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno del pasado día 19 de febrero de 2016, se acordó por unanimidad de todos los grupos políticos la revisión de las expediciones o frecuencias de la línea urbana número 5, que realiza el trayecto desde la Plaza del Arenal hasta la Universidad Pablo de Olavide.

El actual pliego de condiciones que regula la concesión administrativa del transporte colectivo urbano de viajeros en Dos Hermanas, contempla la posibilidad de modificar el contrato, tanto en el artículo 23 del de condiciones administrativas como en el artículo 16 del de prescripciones técnicas.

Una vez se aprobó la anterior moción, se han mantenido reuniones tanto con los representantes de la Unión Popular de Estudiantes (UPE) como con la empresa concesionaria el servicio, habiendo llegado a la conclusión de que para mejorar el servicio que se presta actualmente y favorecer la movilidad de los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, es preciso incrementar en nueve expediciones la mencionada línea durante los días lectivos del curso universitario (mañana-mediodía-tarde noche).

Puestos en contacto con el actual operador del transporte urbano de nuestra localidad, el mismo nos traslada el coste que supondría aumentar en nueve frecuencias diarias los días lectivos desde el próximo día 1 de mayo hasta el 20 de junio de 2018, fecha en la que expira la actual concesión administrativa, importe que asciende a la cantidad de 194.516'75 € (2016: 51.618'07 €; 2017: 87.039'90 €; 2018: 55.858'78 €) impuestos incluidos, según se desprende del documento que se adjunta. Se acompañan también copia de los pliegos de condiciones y del contrato.

Para el año 2016, el incremento que supone la ampliación se abonará mediante facturas que el concesionario girará de manera independiente a las facturas mensuales los meses en los que se realicen las expediciones nuevas. Los dos periodos siguientes, la cantidad se prorrateará todos los meses.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) analizados los informes de Secretaría e Intervención citados se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de gestión del servicio público municipal de transporte colectivo urbano suscrito con la entidad Servicios Amarillos Nazarenos, S.L.U., de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos reguladores del mismo, incrementando su importe en 194.516'75 euros IVA incluido, a aplicar en las siguientes anualidades:

- 2016: 51.618'07 euros.
- 2017: 87.039'90 euros.
- 2018: 55.858'78 euros

SEGUNDO: Requerir a la empresa adjudicataria para la firma de la modificación del contrato por el importe señalado en el punto anterior, debiendo constituir nueva fianza por el 5% del importe modificado, IVA excluido, esto es 8.775'83 euros.

TERCERO: Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo, así como dar cuenta al Pleno, dado que fue el órgano adjudicador del contrato que se modifica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22'(539).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPEDIENTE 03/2016/CON "ADQUISICIÓN VEHÍCULO GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS DESTINADO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2016 (34º núm. 239), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 03/2016/CON "Adquisición Vehículo Grúa para retirada de Vehículos destinado al Servicio de Policía Local", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 49.586,78 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.413,22 euros, totalizando la cantidad de 60.000,00 euros.

El día 23 de febrero de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas SITA (Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A ; Foima, S.A. ; Moncar Europa, S.L. ; Vemasur Hidráulica, S.L. , enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de marzo de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Concesur, V.I., S.L.; Vemasur Hidráulica, S.L.; y Autocar Extreme, S.L.

El día 08 de marzo, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se procede a la apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 18 de marzo, se emite Informe por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, en el que se indica que las propuestas presentadas por las empresas Concesur, V.I., S.L. y Vemasur Hidráulica, S.L., no cumplen con lo establecido en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas, al ofertar unos vehículos cuya distancia entre ejes es superior a la solicitada, procediéndose a descartar a estas empresas. Asimismo, en este informe se valora con respecto al criterio Juicio de valor, a la empresa no descartada de las presentadas a la licitación.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 50 puntos, Juicios de Valor: 40 puntos y Mejoras: 10 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Calidad, Características Técnicas, Estéticas y Funcionales	Capacidad de Asistencia Técnica, Reparación y Mantenimiento	Formación a conductores	Total Puntuación
AUTOCAR EXTREME, S.L.	10 Puntos	5 Puntos	5 Puntos	20 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
AUTOCAR EXTREME, S.L.	46.164,85 €	9.694,62 €	55.859,47 €	50 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo de Garantía	Puntuación
AUTOCAR EXTREME, S.L.	2 años vehículo / 1 año remolcador	0 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
AUTOCAR EXTREME, S.L.	50 Puntos	0 Puntos	20 Puntos	70 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y las mejoras, respetándose la misma puntuación para el criterio juicio de valor obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 30 de marzo, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
AUTOCAR EXTREME, S.L.	46.164,85 €	9.694,62 €	55.859,47 €	50 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo de Garantía	Puntuación
AUTOCAR EXTREME, S.L.	2 años vehículo / 1 año remolcador	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta el criterio de Juicios de Valor según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
AUTOCAR EXTREME, S.L.	50 Puntos	0 Puntos	20 Puntos	70 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Autocar Extreme, S.L.

Por la Junta de Gobierno Local de 01 de abril de 2016 (punto 22), se acordó requerir a Autocar Extreme, S.L., con C.I.F. B-90112079, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.308,24 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Autocar Extreme, S.L., con C.I.F. B-90112079, con dirección en Calle Datilero Pol. Ind. La Palmera nº6, 41703 info@autocarextreme.com Dos Hermanas (Sevilla), la realización del contrato, por un importe de 46.164,85 euros, más 9.694,62 euros de IVA, suponiendo un total de 55.859,47 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(540).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN MATERIAL ELÉCTRICO PARA REFORMA INSTALACIÓN CEIP “SAN SEBASTIÁN”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por el Servicio de Obras se va a proceder a reformar la instalación eléctrica del C.E.I.P. “San Sebastián” sita en C/ Plaza Hidalgo Carret, s/n, para la futura instalación de climatización en dicho centro educativo, para lo cual se hace necesario la adquisición de material eléctrico.

Se han solicitado los presupuestos que a continuación se relacionan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
JUAN OTERO GAGO.....	1.208,16 € (IVA. no incluido)
ABM-REXEL, S.L.U.....	1.306,42 € (IVA. no incluido)
GUERIN, S.A.U.....	1.376,69 € (IVA. no incluido)
GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.....	1.402,04 € (IVA. no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	1.419,93 € (IVA. no incluido)
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.....	1.488,31 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, y visto el informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 8 de abril de 2016, se informa que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa JUAN OTERO GAGO, (C.I.F: 28852238-A) por un importe de 1.208,16 €, más 253,71 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.461,87 € IVA incluido.

El citado importe irá con cargo a la partida presupuestaria 3210 63202 “Inversiones de reposición en Colegios Públicos”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de material eléctrico para reformar la instalación eléctrica del C.E.I.P. “San Sebastián”, a la empresa JUAN OTERO GAGO, (C.I.F: 28852238-A) por un importe de por un importe de 1.208,16 €, más 253,71 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.461,87 € IVA incluido y su imputación a la partida presupuestaria 3230 63202 “Inversiones de reposición en Colegios Públicos”.

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(541).- SOLICITUD ASISTENCIA A REUNIÓN COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEUP. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local de que el próximo día 18 de abril, a las 11 horas, se celebrará en Madrid una Reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEUP, cuya convocatoria se adjunta.

Con tal motivo, y como miembro y representante de Dos Hermanas en la Federación de Universidades Populares, solicita acudir a dicha reunión la mencionada Teniente de Alcalde, Doña Mª Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** autorizar la asistencia al mismo a la Sra. Teniente de Alcalde antes indicada, con abono los gastos de transporte, desplazamiento y dietas, debiendo justificar la asistencia a la misma.

25º(542).- APROBACIÓN AMPLIACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL TRAS FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS PERTENECIENTES A DOS VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil

Ortega, se indica que con fecha 12 de febrero del presente año, se aprobó por Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato menor de obras para la rehabilitación de dos viviendas de promoción pública en los Montecillos. En concreto se hace referencia a la vivienda situada en Los Puntales 1, 1º J y en la vivienda sita en Torre Doña María 6, bajo D.

Dichas obras fueron adjudicadas a las empresas “Morales Migens Obras y Servicios S.L.” por un importe de 7.023,02 € (Torre Doña María 6, bajo D) y a la empresa “Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L.” por 8.346,81 € (Los Puntales 1, 1º J).

Una vez comenzada la obra, se comprueba por parte de los técnicos de Proyectos y Obras, una serie de patologías que están ocultas, y otras que no se consideraron en un primer momento, imprescindibles de arreglar para una adecuada habitabilidad de la vivienda. Se adjunta informe del Técnico Municipal de Proyectos y Obras, de fecha 11 de abril de 2016.

El coste añadido correspondiente a la vivienda de Torre Doña María 6, bajo D, IVA incluido, sería de 229,90 €. Por tanto el coste final de la obra asciende a 7.252,92 €.

Con respecto a la vivienda Los Puntales 1, 1º J, los contrarios han ascendido a un total de 1.620,20 € (IVA incluido), siendo el coste final de obra de 9.967,01 €.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de presupuesto de las obras realizadas, quedando el coste total de la obra como se reseña a continuación:

- Torre Doña María 6, bajo D.....7.252,92 €.....Adjudicada a Morales Migens Obras y Servicios S.L.
- Los Puntales 1, 1º J 9.967,01 €.....Adjudicada a Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L.

SEGUNDO.- Dar traslado del punto anterior a Tesorería e Intervención, para la realización de aquellos trámites que sean oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(543).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE DOS CUBIERTAS PERTENECIENTES A DOS BLOQUES DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de dos cubiertas pertenecientes a dos bloques de titularidad municipal del grupo de Los Montecillos. En concreto se hace referencia a las cubiertas de los Bloques Los Puntales 2 y Las Botijas 3. De dichas cubiertas se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por el Técnico de Proyectos y Obras, con fecha 10 de febrero de 2016.

Han sido seis las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra de ejecución de las dos cubiertas a presupuestar:

- DODIREFOR S.L. con CIF: B90124223
- VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L. con CIF: B91831925.
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacadas las ofertas más ventajosas.

Presupuestos correspondientes a la cubierta de Los Puntales 2:

	AIRUM	CERRAJERIA	DODIREFOR	MORALES	VIRGEN DE VALME	GORCAC 21 S.L.
	1261,60	1205,00	1.129,00	644,00	831,22	1264,24
IVA (21%)	264,94	253,05	237,09	135,24	174,55	265,49
TOTAL PRESUPUESTO	1.526,54 €	1.458,05 €	1.366,09 €	779,24 €	1.005,77 €	1.529,73 €

Presupuestos correspondientes a la cubierta de Las Botijas 3:

	AIRUM	CERRAJERÍA	DODIREFO R	MORALES	VIRGEN DE VALME	GORCAC 21 S.L.
	2.676,40	2.799,30	2.766,00	2.315,00	2.027,00	4.601,18
IVA (21%)	562,04	587,85	580,86	486,15	425,67	966,24
TOTAL PRESUPUESTO	3.238,44 €	3.387,15 €	3.346,86 €	2.801,15 €	2.452,67 €	5.567,43 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- Morales Migens Obras y Servicios S.L. , la cubierta de Los Puntales 2.
- Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L., la cubierta de Las Botijas 3.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01.16 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas “Morales Migens Obras y Servicios S.L.” y “Virgen de Valme Reformas y Construcciones S.L.” del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(544).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTIVIDAD DE JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS “LAGUNA FUENTE DEL REY”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que dentro de las actividades de promoción de la Laguna de Fuente del Rey, el próximo sábado día 23 de abril, se llevarán, como viene siendo habitual, Jornadas de Puertas abiertas en la Laguna de Fuente del Rey. El objetivo de esta jornada es fomentar el contacto directo con el medio natural y fomentar actitudes de respeto al medio ambiente y al patrimonio natural, así como conocer los recursos naturales de la Laguna a través de talleres de iniciación a la ornitología, recorridos botánicos, actividades de reciclaje para niños, etc...

Las actividades de se centrarán en 3 líneas:

- Iniciación a la ornitología: que incluirá taller de construcción y reciclaje de cajas nido.
- Actividades para los más pequeños: Reciclado y creación de un herbario.
- Iniciación a la fotografía de naturaleza donde se enseñará el equipo necesario, técnicas para la fotografía de naturaleza, métodos de ocultación,...

Se invitará a los centros escolares de Fuente del Rey, Asociación de vecinos de Fuente del Rey y al público en general.

El presupuesto estimado para esta actividad será de 800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS) en aplicado en la partida 2410 226.21 (Gastos varios Delegación Promoción Económica e Innovación).

Así pues se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la celebración de las Jornadas de puertas abiertas de la Laguna de Fuente del Rey y se propone la aprobación del presupuesto para su realización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, facultando a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

28º(545).- RESOLUCIÓN CONTRATO DE SERVICIOS TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que con fecha 16 de enero de 2015, se formalizó el contrato entre este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la empresa JM SOLUCIONES APLICADAS AL AGUA, S.L. para la prestación de servicios de tratamiento y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas, teniendo una duración prevista de cuatro años, prorrogables por periodos de un año, hasta un máximo de dos.

Por parte de la empresa adjudicataria se ha presentado escrito, con fecha 6 de abril de 2016, solicitando la resolución del contrato de mutuo acuerdo por no tener los medios suficientes para acometer el tratamiento de plagas que pese a no estar incluidas en el contrato se han planteado desde el Departamento de Sanidad.

Visto el informe del Técnico Municipal Coordinador del Área de Salud y Consumo, de fecha 7 de abril de 2016, y en aras a poder dar una respuesta integral a todos los problemas en conformidad con la Norma UNE 171210:2008 Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización ante la solicitud realizada por la empresa JM SOLUCIONES AL AGUA, S.L., se propone para su aprobación lo siguiente:

PRIMERO: Que por razones de operatividad y económicas para la prestación del servicio de tratamiento y prevención de plagas, se necesita de una empresa que actúe sobre cualquier plaga que pueda aparecer en el medio urbano, teniendo en

cuenta la amplia extensión de zonas verdes del municipio y la climatología actual. Estos factores hacen proliferar otro tipo de plagas no contempladas en el actual contrato de tratamiento de plagas y que la empresa adjudicataria no puede asumir técnicamente su erradicación, en conformidad con el artículo 224.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, y en conformidad con el Dictamen N° 83/2013 del Consejo Económico Social, de dos de febrero de dos mil dieciséis, en el que indica la inexistencia de supuesto de resolución contractual imputable al contratista JM SOLUCIONES AL AGUA, S. L.

SEGUNDO: La resolución del contrato con JM SOLUCIONES AL AGUA, S.L. para servicios de tratamiento y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas, con fecha de efectos de la resolución a partir del 15 de abril de 2016.

TERCERO: Abonar los servicios que se presten por parte de la empresa JM SOLUCIONES AL AGUA, S.L. hasta el 15 de abril de 2016, en conformidad con contrato firmado con este Ayuntamiento.

CUARTO: Autorizar que la actual garantía definitiva constituida en efectivo por importe de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400 €) pueda realizarse por aval bancario, que quedará sujeto a un plazo de garantía de un año desde la adopción del presente acuerdo.

QUINTO: La resolución del contrato no conlleva ninguna indemnización por ningún concepto para la empresa JM SOLUCIONES AL AGUA, S.L.

SEXTO: Autorizar al Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo a realizar cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de la resolución del presente contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(546).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que ante la resolución del contrato con la empresa adjudicataria del servicio de tratamientos, plagas, edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales, se hace necesario contar con una empresa que lleve a cabo esta actividad hasta que se produzca la adjudicación definitiva mediante el

correspondiente concurso público, debido a que se trata de un servicio imprescindible por motivos de salud pública hacen necesario contar con los servicios de una empresa biocida de forma inmediata

Se ha estimado que el periodo necesario para poder llevar a cabo dicho concurso y adjudicación nos llevaría lo que resta de año 2016, es por ello que se ha solicitado a tres empresas del sector de biocidas aporten presupuestos para la aplicación de tratamientos durante un periodo de 9 meses.

Se han recibido proposición económica de las siguientes empresas:

- LISESURIN ESPAÑA, S.L. con CIF: B91951277, por importe de dieciséis mil cuatrocientos euros (16.400 €) más tres mil cuatrocientos cuarenta euros (3440 €) en concepto de IVA.

Las llamadas para cubrir tratamientos de viviendas cuarenta euros (40 €) más el IVA correspondiente.

- TRACFI FITOSANITARIO, S.L. con CIF: B91288951, por importe de dieciséis mil seiscientos cincuenta euros (16.650 €), más tres mil cuatrocientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (3.496,5 €)

- UNIÓN DE PLAGAS, S.L. con CIF: B41779190, por importe de diecisiete mil cien euros (17.100 €) más tres mil quinientos noventa y uno (3.591 €) de IVA.

Por consiguiente, visto el informe del Técnico Municipal Coordinador del Área de Salud y Consumo, de fecha 8 de abril de 2016, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para servicio de tratamientos, plagas, edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa TRACFI FITOSANITARIO, S.L. por importe de diecisiete mil cien euros (17.100 €) más tres mil quinientos noventa y uno (3.591 €) de IVA

Dicho importe irá cargado a la partida presupuestaria 3110 22710.

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(547).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE FÚTBOL 7 CON BOLAS DE CHOQUE Y RUTA DE SENDERISMO FARO DE CAMARINAL. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la puesta en marcha de los Juegos Participativos durante los meses de mayo y junio. La primera actividad que se pondrá en marcha será un campeonato de fútbol 7 con bolas de choque, a cuyos ganadores se les invitará a pasar una jornada de senderismo en el faro de Camarinal con visita turística en las ruinas de Baelo Claudia en la provincia de Cádiz.

Estas actuaciones conllevan la necesidad de contratar el suministro de estos servicios a una empresa para cubrir con todos los aspectos necesarios para la organización y ejecución de las actividades propuestas. Por lo que se han solicitado presupuestos a diversas empresas, presentándose los siguientes:

Para la ejecución del campeonato de bolas de choque se han presentado presupuestos de las empresas "AVENTURAS DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES S.L." (B-90021700) por importe de 1.500,04, € IVA incluido, y "DECEN EVENTS S.L." (B91940577) por importe de 3.206,50 €, IVA incluido.

Para el servicio de la ruta de senderismo se presentado presupuesto de la empresa "AVENTURAS DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES S.L." (B-90021700) por importe de 770,00 €, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de servicios para Campeonato de Bolas de Choques y Ruta de Senderismo al Faro de Camarinal de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa "AVENTURAS DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES S.L." (B-90021700) por un importe de 1.500,04 € IVA incluido (campeonato de bolas de choque), y de 770,00 € IVA incluido (ruta de senderismo), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9240 - 22635 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

Además de las cuantías previstas para los contratos menores se ha previsto una cuantía adicional para otros gastos: video promocional, camisetas y otros gastos, por valor de 1.500,00 €. Por tanto la cuantía total prevista para la ejecución de esta actividad sería de 3.770,04 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(548).- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes recibidas en la Delegación para las devoluciones de cuotas deportivas, que a tenor de los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y Jefe de Servicio de Deportes, con fecha 11 de abril de 2016, y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2015), se propone a la Junta de Gobierno Local la devolución de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dº XXXX, D.N.I. XXXX 20 €
- Dº XXXX D.N.I. XXXX 20 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página quinientas sesenta y cinco a la página seiscientos una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.